

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de las relaciones Universidad-Sociedad para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905128>).

Primero. Convocatoria.

Reconociendo la importancia de la colaboración que debe desarrollar el Consejo Social de la Universidad de Huelva como órgano de participación de la sociedad onubense en la Universidad, se hace pública una convocatoria de subvenciones a entidades legalmente constituidas que ejecuten proyectos cuyos contenidos promuevan el conocimiento, la participación y las relaciones entre la Universidad de Huelva y la sociedad.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva impulsará cuantas actividades favorezcan las relaciones entre la Universidad y su entorno, fomentando que la sociedad onubense conozca mejor su Universidad y, por tanto, pueda valorar mejor su nivel de excelencia.

Esta convocatoria se regulará dentro de las normas contenidas en sus bases generales, aprobada en el Pleno del Consejo Social celebrado el 18 de febrero de 2025. Para todo lo no especificado en la presente convocatoria, se acudirá a las bases generales de la misma, la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, en virtud de su artículo 22.1, el procedimiento ordinario de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de conformidad con la disposición final primera.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 22 de abril de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases generales de la ayuda al fomento de las relaciones Universidad-sociedad.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta convocatoria será:

- Centro de Gasto 800200 - Programa 321S - Clasificación Económica 482.00 -

Importe: 3.000 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Está dirigida a toda persona o entidad interesada en participar en el proceso de adjudicación de las respectivas ayudas que, no pertenezcan a una unidad orgánica ni formen parte de la estructura orgánica de la Universidad de Huelva o estar adscrito a un órgano de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad de Huelva o en algunas de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, en el plazo comprendido en el día siguiente a su publicación hasta el día 25 de mayo de 2026.

Huelva, 7 de mayo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.